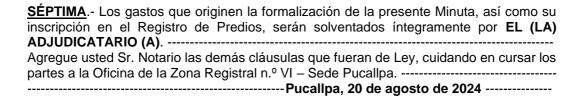
Sr. Notario Público:	
Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Adjudicación de Lote c	de
Terreno que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONE	
PORTILLO, con RUC n.º 20154572792, domiciliada en el Jr. Tacna n.º 480 de esta ciuda	
debidamente representada por su Alcaldesa JANET YVONE CASTAGNE VÁSQUE	
identificada con DNI n.° 22509735 , a quien adelante y solo para efectos de la presen	
Minuta se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte el (la) recurrente DANN	
LESLY VIDALON RIOS, identificado (a) con DNI n.º 00092495, de estado civil solter	
(a), de nacionalidad peruana, con domicilio en el (la) Jr. Augusto B. Leguía n.º 23	
distrito Callería, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali, a quien en adelan	
y sólo para los efectos de la presente Minuta se le (la) denominará EL (L /	
ADJUDICATARIO (A); quienes convienen en aprobar los términos y condicione	
siguientes:	
PRIMERA Con Expediente n.º 2024-0011598, EL (LA) ADJUDICATARIO (A), solici	ta
una adjudicación de terreno, respecto al lote n.º 3B de la manzana n.º 225 , del Plar	
Regulador de la ciudad de Pucallpa, debidamente inscrito en la Partida Electrónica n	
11212918 (folio 7) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI - Sede Pucallp	
con un área de 204.15 m2. a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y que agrán al Plana de Zapificación de appropriada PESIDENCIA	
según el Plano de Zonificación se encuentra ubicado en Zona denominada RESIDENCIA	
DE DENSIDAD MEDIA (RDM) , propiedad inmueble que para efectos de la presen minuta se denominará EL LOTE DE TERRENO :	ιe
	<u></u>
SEGUNDA Con Resolución de Alcaldía n.º 000395-2024-MPCP/ALC de fecha 19 de 2024 de 2024 de resolución de Alcaldía n.º 000395-2024-MPCP/ALC de fecha 19 de 2024 de 2	
agosto de 2024 se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO APROBAR LA SOLICITUD D	
ADJUDICACIÓN del lote de terreno n.º 3B de la manzana n.º 225 del Plano Regulado	
de la Ciudad de Pucalipa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO	N
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:)E
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:)E
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	 DE os
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	 DE os do ía
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	 DE sdo ía la
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	 DE os ia la
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	 DE os do ía la
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	 DE os (ia la A) la
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	DE D
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	DE do la
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	DE do la
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	DE D
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	DE Sido (ia la
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	DE D
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	DE D
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características:	DE Solo (ia la
de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente DANNY LESLY VIDALO RIOS; lote que tiene las siguientes características: Por el frente: 24.60 ml. Con el pasaje común Por la derecha: 08.30 ml. Con el lote 03C Por la Izquierda: 08.30 ml. Con el lote n.º 03A Por el fondo: 24.60 ml. Con el lote n.º 02 Perímetro: 65.80 ml. ÉTERCERA EL (LA) ADJUDICATARIO (A) abonó el total del precio de EL LOTE DE TERRENO que asciende a la suma total de S/ 18,436.40 (Dieciocho Mil Cuatrociento Treinta y Seis con 40/100 Soles), así como el derecho por tasa administrativa pagad según se acredita con los recibos de caja señalados en la Resolución de Alcald descrita en la cláusula anterior del presente documento; importe que respalda municipalidad haber recibido a su entera satisfacción. CUARTA Por el presente instrumento LA MUNICIPALIDAD transfiere a favor de EL (LA ADJUDICATARIO (A), EL LOTE DE TERRENO materia de la presente adjudicación, misma que es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprencios aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, que de hecho y de derech le pertenecen al lote de terreno, materia del presente instrumento. QUINTA LA MUNICIPALIDAD declara en forma expresa que sobre el lote de terren que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y egeneral todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso la evicción y saneamiento de ley. SEXTA EL (LA) ADJUDICATARIO (A) se obliga a destinar el mencionado lote a us	DE DIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: V7SSP4S



Documento Firmado Digitalmente por:

DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ ALCALDESA PROVINCIAL LA MUNICIPALIDAD